

RESOLUCION No. IG-CA-84- 1400 01.

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañias en su Resolución No. ADM-84193 del 8 de agosto de 1984;

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 13 de julio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de constitución simultánea de Maricultura San José MARSANJOSE SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el abogado Octavio Johnny Roca de Castro ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No. 840723-269-AJ del 19 de junio de 1984, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.758 - del 23 de julio de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-989 del 13 de agosto de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**R E S U E L V E**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de Maricultura San José MARSANJOSE SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Undécimo - del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

1..

Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-CA-34- 1400  
Compañía: Maricultura San José MARSANJOSE SOCIEDAD ANONIMA

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 16 AGO. 1984

Dr. Luis Salazar Sácker  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Ede. 144.  
DL. 605

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 16.143 a 16.147, número 1.137 del Registro Mercantil, Libro de Industriales i anotada bajo el número 10.007 - del Repertorio.- Guayaquil, veintitres de Agosto de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.



H. MELTOR MIGUEL ALIVAR ANURAO  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil